

RAD. 110013103004202300522

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., TRECE  
(13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el art. 186 del C.G.P., se accede a la práctica de la **Prueba Anticipada de EXHIBICION DE DOCUMENTOS** solicitada por **JÉRÔME PIERRE V MARQUET** contra **ALIANSA SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**

Para el efecto se señala la hora de las **10:30 AM del día 10 del mes de mayo del año 2024**

Notifíquese esta providencia a la parte convocada en los términos de los arts. 183 y ss del C.G.P.-

Los documentos objeto de la exhibición pónganse a disposición del Despacho de la solicitante con una antelación no mayor a cinco (5) días en formato que permita ser aperturado por el despacho y por el solicitante de la prueba.

Se reconoce personería al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTÉS como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

